

# PEDIDO

F-68236



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
 RICARDO TORRES No.1  
 FRACC.LOMAS DE SOTELO  
 53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
 ESTADO DE MEXICO  
 R.F.C. LIC950821-M84  
 TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) 27 / 06 / 2016	
No. DE PEDIDO 2016-2923-C	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICION: 3800	PARTIDA PRESUPUESTAL: 36101

PROVEEDOR: BEKER 5.0 S.A.P.I. DE C.V.  
 DIRECCION: AV. SANTA FE No. 505 PISO 15  
 COLONIA: CRUZ MANCA  
 C.P. 05349  
 TEL. FAX:  
 R.F.C. BEK111118N83  
 REPRESENTANTE: JOSÉ DIEGO BEKER MIGDAL

DISTRITO FEDERAL

No. CF-1  
501

FECHA DE ENTREGA: 12 DE MAYO DE 2016
ENTREGAR EN: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CONDICIONES DE ENTREGA: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO:  
ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP

No. Oficio de Autorización:  
3671A-4901

CONDICIONES DE PAGO:  
VER CLAUSULA II

TRANSPORTE:  
POR CUENTA DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
1	604/ 700-464-1 S-126 OTROS GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA "LICONSA NUTRICIÓN POR MEXICO" VERSIÓN "SANO, VARIADO Y SUFICIENTE"	1.0000	SV	\$419,000.00	\$419,000.00	PARTIDA No.: 1 CANTIDAD: 1.0000 FECHA: 12/05/2016 FACTURA/ REMISION: C-1719
				Subtotal	\$419,000.00	
				I.V.A.	\$67,040.00	
				Total	\$486,040.00	

**CLAUSULAS Y NOTAS**

**I CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El objeto del presente pedido fue llevar a cabo el Servicio de Desarrollo de la Creatividad para la difusión de la campaña "Liconsa, Nutrición por México" versión "Sano, Variado y Suficiente", la cual se difundió en medios impresos certificados mediante inserciones, tiempos comerciales de estaciones de radio, tiempos comerciales de televisión mediante spots y en medios complementarios de acuerdo a las necesidades de la campaña.

El material elaborado tiene que contar con los siguientes elementos:

- Creatividad para un spot de TV de 20", visualizando la idea mediante cuadros y texto, que detallen la historia del spot.
- Propuesta de 2 graficas con entrega de master horizontal y vertical.
- Desarrollo de 2 guiones para Radio con duración de 20 segundos cada uno.
- Realización de un guion para perforleo con duración de 1 minuto.
- Propuesta de 2 o 3 materiales promocionales con visualización de logotipo.

La entrega de dicho material se realizó el día 12 de mayo de 2016, en la Unidad de Comunicación Social ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.

La Titular de la Unidad de Comunicación Social, será la encargada de coordinarse con la DIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO.

LICONSA S.A. DE C.V. RECIBIDO

12 MAY 2016

12 MAY 2016

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)

Angelica Gonzalez  
 ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ  
 JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

Sergio Meraz  
 SERGIO MERAZ MANZANO  
 JEFE DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONT. DE SER

Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

Othoniel Melchor Peña Montor  
 OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR  
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE C

AUTORIZACION: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

Angelica Gonzalez  
 ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ  
 DIRECTOR COMERCIAL

ALMACEN

Bertha Hernandez  
 BERTHA HERNANDEZ  
 TITULAR DE LA UNIDAD  
 DE COMUNICACION SOCIAL

ORIGINAL   
  ALMACEN   
  PRESUPUESTOS   
  SOLICITANTE   
  CONSEC. DEL PEDIDO   
  SEGUIM. DEL PEDIDO   
  PAGOS   
  ACT. FIJO

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de cantidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien(es) y/o servicio(s) en el presente pedido.

**TERCERA.-** LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien(es) y/o servicio(s) que haya(n) sido rechazado(s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhóspito, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". (<http://www.nafin.com.mx/portalfin/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.-** La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien(es) y/o servicios y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SÉPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bultos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quien lo expida, impreso en 11 Número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien(es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien(es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que correspondiera al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien(es) entregado(s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianzas (s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.-** Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.-** El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada el 23 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien(es) originalmente contratado(s) y se demuestre que el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DECIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DECIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

<p>"LICONSA" Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Soroto 53390, Naucalpan de Juárez Estado de México</p>	<p>"PROVEEDOR" BEKER 5.0, S.A.P.I. DE C.V. Av. Santa Fe, Número 505, Piso 15, Of. 1501, Col. Cruz Manca, Distrito Federal, C.P. 05349</p>
---	---

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR: BEKER 5.0, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: JOSÉ DIEGO BEKER MIGOAL Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.</p> <p align="center"><i>José Diego Beker Migoal</i></p> <p>FIRMA:</p> <p>NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO A 27 DE JUNIO DE 2016</p>
---

# PEDIDO



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
 RICARDO TORRES No.1  
 FRACC. LOMAS DE SOTELO  
 53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
 ESTADO DE MEXICO  
 R.F.C. LIC950821-M84  
 TEL. 52379100/52379101

FECHA (D) (M) (A) 27 / 06 / 2016	
Nº. DE PEDIDO 2016-2923-C	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
Nº. DE REQUISICION: 8300	PARTIDA PRESUPUESTAL: 36101

PROVEEDOR: BEKER 5.0 S.A.P.I. DE C.V.  
 DIRECCION: AV. SANTA FE No. 505 PISO 15  
 COLONIA: CRUZ MANCA  
 C.P. 05349  
 TEL. FAX:  
 R.F.C. BEK111118N83  
 REPRESENTANTE: JOSÉ DIEGO BEKER MIGDAL

DISTRITO FEDERAL

No. OF. 1501

FECHA DE ENTREGA: 12 DE MAYO DE 2016
ENTREGAR EN: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CONDICIONES DE ENTREGA: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
TRANSPORTE: POR CUENTA DEL PROVEEDOR

PROCEDIMIENTO:  
ADJUDICACIÓN DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.

No. Oficio de Autorización:  
307-A-4901

CONDICIONES DE PAGO:  
VER CLAUSULA II

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
---------	---------------------------	----------	------------------	---------------------------	-------------------------	---

C-1719

**CLAUSULAS Y NOTAS**

Proveedor, para evaluar y aprobar el material entregado, así mismo es el responsable de emitir el informe de recepción correspondiente. El Proveedor acepta que, en tanto esto no se cumpla, no se tendrá por aceptado o recibido el servicio requerido por el área usuaria antes mencionada.

**II CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Unidad de Comunicación Social) a favor del proveedor en la Caja General de Oficina Central ubicada la calle Ricardo Torres No. 1, planta baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México C.P. 53390, por el 100% (cien por ciento) del monto total de este pedido contra la prestación del servicio y entrega del material solicitado, conforme a lo establecido en el mismo y la forma será contado contra entrega, previa presentación de la factura correspondiente en el Departamento de Cuentas por Pagar, en caso de que el día fuera inhábil la recepción o el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para Liconsa, S.A. de C.V., un incumplimiento en el plazo convenido.

La factura deberá ser validada por la Titular de la Unidad de Comunicación Social, la cual confirmará que el servicio y el material cumplen con las especificaciones y características solicitadas, misma que deberá estar requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A y coincidir con la descripción y precio señalado en el presente pedido.

En caso de que la factura entregada por el Proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar Liconsa, S.A. de C.V., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Proveedor deberá entregar directamente en el Departamento de Cuentas por Pagar, en una memoria de USB, archivo en PDF y el XML (Código Fiscal Digital por Internet) de la factura presentada a revisión por el servicio efectuado.

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)  
**Angelica Gonzalez**  
 ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ  
 JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
**Sergio Mera**  
 SERGIO MERA MANZANO  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTR. DE SER

Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
**OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONFOR**  
 ENCARGADO DE LA SUPERVISION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
**ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ**  
 DIRECTORA GENERAL

ALMACEN  
**BENITA HERNANDEZ M.**  
 SELLO DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL  
 NOMBRE Y FIRMA

CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan sus funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anexo del presente pedido, procedimiento de adjudicación o en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de sus (s) obligaciones será considerado como incumplimiento de la pena convencional establecida en este artículo. LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, responsabilizando al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a la máquina de LICONSA, el (los) bien(es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado(s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA por las manijas de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y mantener con exacta confidencialidad: las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su protección, dando o divulgación que pudiera presentarse, obligándose LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes especificados en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 horas a las 14:00 horas. Los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguna de las facturas, la recepción o el pago se efectuaran el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir de primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no solicitar un automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como minor pequera o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios de factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del Programa de Cadenas Productivas de MAFIN, S.N.C., (<http://www.nafin.com.mx/portal/informacion/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal-cadenas-productivas.do>).

**SEXTA.-** La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en (n) original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien(es) y/o servicio(s) y deberá (n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañados del original y dos copias del presente pedido.

**SEPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bullos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número de identificación de quien lo expida, impresa en (n) Número de folio, lugar y fecha de expedición de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien(es) y/o servicio(s) bien (es), precio unitario, subtotal, IVA e importe total con número y letra, asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentar a la Subdirección de Adquisiciones de Consumo el monto de la fianza, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha del mismo, salvo que la entrega del (los) bien(es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al artículo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 88 y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que correspondiera al fidejante, de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien(es) entregado(s). En tal caso, el PROVEEDOR no entregará el (s) fianza(s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con los términos de la oferta hasta que el PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los pagos, intereses, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrá ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.-** Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los supuestos que señalan los artículos 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DECIMA.-** El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ni en su representación, dentro de los supuestos que señalan los artículos 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DECIMA PRIMERA.-** El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

ENTRÉAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y RAZA LEGAL DEL PRESENTE PEDIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD.

<b>"PROVEEDOR"</b> BEKER 5.0, S.A.P.I. DE C.V. Av. Santa Fe, Número 505, Piso 15, Of. 1501, Col. Cruz Manca, Distrito Federal, C.P. 05349	<b>"LICONSA"</b> Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotomayor 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México
---	--

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**  
O APDERADO LEGAL: JOSÉ DIEGO BÉKER MIGUEL  
FIRMA:  
NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2016

# PEDIDO

DC-PO-741-03-R02

Pág. 3 de 7



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
 RICARDO TORRES No.1  
 FRACC.LOMAS DE SOTELO  
 53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
 ESTADO DE MEXICO  
 R.F.C. LIC950821-M84  
 TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) 27 / 06 / 2016	
No. DE PEDIDO 2016-2923-C	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICION: 3800	PARTIDA PRESUPUESTAL: 36101

PROVEEDOR: BEKER 5.0 S.A.P.I. DE C.V.	No. Of. 1 501  DISTRITO FEDERAL
DIRECCION: AV. SANTA FE No. 505 PISO 15	
COLONIA: CRUZ MANCA	
C.P. 05349	
TEL. FAX:	
R.F.C. BEK111118N83	
REPRESENTANTE: JOSÉ DIEGO BEKER MIGDAL	

FECHA DE ENTREGA: 12 DE MAYO DE 2016
ENTREGAR EN: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CONDICIONES DE ENTREGA: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**PROCEDIMIENTO:**  
 ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.

No. Oficio de Autorización:  
 307-A-4901

**CONDICIONES DE PAGO:**  
 VER CLAUSULA II

**TRANSPORTE:**  
 POR CUENTA DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	<p><b>CLAUSULAS Y NOTAS</b></p> <p>El pago se realizará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. El impuesto al valor agregado será pagado por Liconsa, S.A. de C.V., en los términos que marca la legislación aplicable; este deberá indicarse al final de la factura, por separado del importe principal.</p> <p>El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, cuando ello así proceda.</p> <p><b>III CONTINUA CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>Liconsa, S.A. de C.V. otorgará su consentimiento para que el Proveedor, ceda sus derechos de cobro y este en posibilidad de realizar operaciones de factoring o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el Proveedor que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN, S.N.C. <a href="http://www.nafin.com.mx/portalnf/contet/ventas-algobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas">http://www.nafin.com.mx/portalnf/contet/ventas-algobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas</a>.</p> <p><b>IV PRECIO</b></p> <p>El precio es fijo hasta el cumplimiento total del servicio y no está sujeto a ningún tipo de modificación posterior. En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el Proveedor pudiera erogar, por lo que no podrá repercutir a Liconsa, S.A. de C.V., ningún cargo adicional bajo ningún concepto.</p> <p><b>V RELACION LABORAL</b></p> <p>El Proveedor y Liconsa, S.A. de C.V., reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente pedido, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del Proveedor, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. El Proveedor conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus</p>					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)  
  
 ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ  
 JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
  
 SERGIO MERAZ MANZANO  
 JEFE DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONT. DE SER

Vc. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
  
 OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONDOR  
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE C

AUTORIZADO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
  
 ANGE SAIZ  
 DIRECTOR GENERAL

**ALMACEN**  
  
 Deyan Hernández M.  
 Sello  
 TITULO DEL ALMACEN  
 NOMBRE Y FIRMA  
 DE COMUNICACION SOCIAL

ORIGINAL   
  ALMACEN   
  PRESUPUESTOS   
  SOLICITANTE   
  CONSEJ. DEL PEDIDO   
  SEGUIM. DEL PEDIDO   
  PAGOS   
  ACT. FIJO

CLAUSULAS

PRIMERA.- El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien (es) y/o servicio(s) descrito (s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugares, en la fecha(s) canjadas y condiciones de calidad y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de adjudicación respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) (s) obligaciones (es), deberá como consecuencia de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

TERCERA.- LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bienes y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose el PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes se desvirtúa a la solicitud, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a custodiar y mantener con estricta confidencialidad, las patentes, marcas,herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, manuales, fotografías y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiere presentarse, obligándose LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

QUINTA.- LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 horas y las días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, susprecesores, la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boicotear ni a autorizarlo, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR pueda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña y mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por copiar del Programa de Cadenas Productivas de MARN, S.N.C., <http://www.nafin.com.mx/portalfinco/ventanas-al-gobierno-programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>

SEXTA.- La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá (n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

SEPTIMA.- Las facturas, remisiones, bullos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA deberán incluir el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio, registro federal de contribuyentes y número de identificación de quien lo expida, LICONSA, impartida y descripción del (los) bien (es), precio unitario, subtotal, IVA y importe total con número y letra, asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

OCTAVA.- En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha del (los) bien (es). Se realice el pago de la fianza, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de C.V. la garantía que establece al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (es) entregado (s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianza (s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que el PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido incluyendo los plazos convenidos, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrá ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

NOVENA.- Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ningún momento y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los casos de cobro a cargo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

DECIMA PRIMERA.- El (los) precio(s) indicado (s) en el presente pedido (s) expresado (s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujetos a modificación posterior.

DECIMA.- El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni en su representación, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 6 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DECIMA PRIMERA.- El (los) precio(s) indicado (s) en el presente pedido (s) expresado (s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujetos a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

DECIMA SEGUNDA.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por intervención o normalización de cualquier materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de los perjuicios y penalizaciones ni de la cancelación de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de 1.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

DECIMA TERCERA.- LICONSA, con fundamento en el último párrafo del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien (es) originalmente contratado (s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionarán perjuicios a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reintegrará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, están debidamente comprobados y se relacionan directamente con este pedido.

DECIMA CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

DECIMA QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y expuestas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arreglamiento o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arreglamiento o servicios sea igual al pactado originalmente.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

“LICONSA” Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sololo 53390, Naucalpan de Juárez Estado de México	BEKERR DEL PROVEEDOR BEKERR 5.0, S.A.P.I. DE C.V. AV. Santa Fe, Número 505, Piso 15, Of. 1501, Col. Guzmán Manera, Distrito Federal, C.P. 05349
---	---

Entérense las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: BEKERR 5.0, S.A.P.I. DE C.V.  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
O APODERADO LEGAL: JOSÉ DIEGO BEKERR MIGNOLA  
FIRMA  
NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2016



# PEDIDO



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
 RICARDO TORRES No.1  
 FRACC.LOMAS DE SOLEO  
 53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
 ESTADO DE MEXICO  
 R.F.C. LIC950821-M84  
 TEL. 52379100/52379101

FECHA (D) (M) (A) 27 / 06 / 2016	
No. DE PEDIDO 2016-2923-C	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICION: 3800	PARTIDA PRESUPUESTAL: 36101

PROVEEDOR: BEKER 5.0 S.A.P.I. DE CV  
 DIRECCION: AV. SANTA FE No. 505 PISO 15  
 COLONIA: CRUZ MANCA  
 C.P. 05349  
 TEL. FAX:  
 R.F.C. BEK111118N83  
 REPRESENTANTE: JOSÉ DIEGO BEKER MIGDAL

FECHA DE ENTREGA:  
12 DE MAYO DE 2016  
 ENTREGAR EN:  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 CONDICIONES DE ENTREGA:  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**PROCEDIMIENTO:**  
ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.

**No. Oficio de Autorización:**  
207-A-4901

**CONDICIONES DE PAGO:**  
VER CLAUSULA II

**TRANSPORTE:**  
POR CUENTA DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	<b>CLAUSULAS Y NOTAS</b>					
	<p>trabajadores, empleados y demás personal que contratan para la prestación del servicio objeto del presente pedido, presentasen en contra de Liconsa, S.A. de C.V. en relación con dicho servicio por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.</p> <p>El Proveedor, cuando lo estime adecuado contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad, y en ningún momento existirá relación laboral entre el personal y Liconsa, S.A. de C.V., en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al Personal para sí y no en calidad de intermediarios, por lo tanto cada parte se hará responsable y a su cargo y por su cuenta del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación por prestación a favor del personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los trabajadores, el sistema de ahorro para el retiro, o cualquier otra índole.</p> <p>Liconsa, S.A. de C.V. y el Proveedor expresamente convienen en que llevarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean presentados de obligaciones pendientes que cada una tengan con cualquier empleado asignado a la otra parte por lo que no podrán designarse como patrón sustituto.</p> <p>El pedido no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación demandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio u asociado entre Liconsa, S.A. de C.V. y el Proveedor, ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.</p> <p><b>VI GARANTIA:</b></p> <p>El Proveedor garantiza contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, a fin de garantizar que el servicio prestado y el material entregado se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, quedando obligado a responder de manera inmediata por cualquier deficiencia y mala calidad del mismo, así como cualquier otra causal de responsabilidad, mediante indemnización por daños y perjuicios ocasionados, sin cargo adicional para Liconsa, S.A. de C.V.</p>					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)  
  
 ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ  
 JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
  
 SERGIO MERA MANZANO  
 JEFE DE AREA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONT. DE SER

Vd. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
  
 OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR  
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZACION: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
  
 ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ  
 DIRECTORA GENERAL

**ALMACEN**  
  
 BEATRIZ HERNANDEZ M.  
 SELLO  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE CONSUMO SOCIAL

ORIGINAL  
  ALMACEN  
  PRESUPUESTOS  
  SOLICITANTE  
  CONSEC. DEL PEDIDO  
  SEGUM. DE PEDIDO  
  PAGOS  
  ACT. FIJO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien(es) y/o servicio(s) en el presente pedido.

**TERCERA.-** LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien(es) y/o servicio(s) que haya(n) sido rechazado(s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, cada sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portalfin/content/ventas-al-gobierno-programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.-** La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien(es) y/o servicio(s), y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SÉPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bultos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán incluir el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso en el Número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien(es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien(es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que correspondiera al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien(es) entregado(s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la(s) fianza(s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.-** Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.-** El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada el 23 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien(es) originalmente contratado(s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sufriendo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

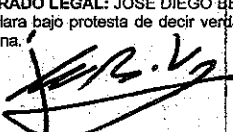
Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DÉCIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

<b>"LICONSA"</b> Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Solís 53390, Naucalpan de Juárez Estado de México	<b>"PROVEEDOR"</b> BEKER 5.0, S.A.P.I. DE C.V. Av. Santa Fe, Número 505, Piso 15, Of. 1501, Col. Cruz Manca, Distrito Federal, C.P. 05349
---	--

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: BEKER 5.0, S.A.P.I. DE C.V.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: JOSÉ DIEGO BEKER MIGDAL Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
FIRMA: 
NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2016



# PEDIDO

DC-PO-741-03-R02

Pág. 5 de 7

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

**RICARDO TORRES No.1**  
**FRACC.LOMAS DE SOTELO**  
**53390 NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**R.F.C. LIC950821-M84**  
**TEL. 52379100/52379101**

**Liconsa**

FECHA: (D) (M) (A) 27 / 06 / 2016	
No. DE PEDIDO 2016-2923-C	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICION: 3300	PARTIDA PRESUPUESTAL: 36101

PROVEEDOR: BEKER 5.0 S.A.P.I. DE C.V.  
 DIRECCION: AV. SANTA FE No. 505 PISO 15  
 COLONIA: CRUZ MANCA  
 C.P. 05349  
 TEL.  
 R.F.C. BEK111118N83  
 REPRESENTANTE: JOSÉ DIEGO BEKER MIGDAL

DISTRITO FEDERAL

No. OFI  
50

FECHA DE ENTREGA: 12 DE MAYO DE 2016
ENTREGAR EN: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CONDICIONES DE ENTREGA: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	No. Oficio de Autorización: 507-A-4901
---	---

CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II
---

TRANSPORTE: POR CUENTA DEL PROVEEDOR
---

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	<p align="center"><b>CLAUSULAS Y NOTAS</b></p> <p>C.V., en el tiempo que se establezca en coordinación con la Unidad de Comunicación Social.</p> <p>El Proveedor se obliga ante Liconsa, S.A. de C.V., a responder por la calidad del servicio, en caso de no ser satisfactorio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este pedido.</p> <p>El Proveedor mantendrá de forma confidencial todo lo que se genere en forma impresa, verbal, audiovisual, electrónica o de cualquier otra índole que pudiese revelar el carácter del documento que Liconsa, S.A. de C.V. Asimismo se compromete a no usar o revelarla a ningún tercero, ya que de lo contrario será responsable por la comisión de aquellas conductas tipificadas como delitos por lo que al termino de los servicios deberá devolver de manera íntegra los productos generados.</p> <p>El Proveedor se obliga a presentar la denuncia correspondiente en caso fortuito de robo o extravío de documentos, por tratarse de información reservada y personal, notificando de manera inmediata a Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p><b>VII FIANZA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>A menos que la prestación del servicio se concluya durante los 10 días naturales siguientes a la firma del presente pedido, el Proveedor deberá presentar en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, antes de cualquier pago derivado del presente documento, en un término no mayor a diez días naturales posteriores a la firma de éste, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V. que garantice el total cumplimiento a lo establecido en este pedido, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, antes del IVA.</p> <p>En apego a lo establecido por el Artículo 103 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:</p> <p>a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;</p> <p>b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido;</p> <p>c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y</p>					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)

*Angelica Gonzalez*  
**ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ**  
 JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

*Sergio Mera*  
**SERGIO MERA MANZANO**  
 JEFE DE DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y COM. DE SER

Vc. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

*Othoniel Melchor Peña Montor*  
**OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR**  
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE C.

AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

*Angel Saiz*  
**ANGEL SAIZ**  
 DIRECTOR GENERAL

**ALMACEN**

*Bertha Hernandez M.*  
**BERTHA HERNANDEZ M.  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE  
 NOMBRE Y FIRMA  
 COMUNICACION SOCIAL**

 ORIGINAL  ALMACEN PRESUPUESTOS  SOLICITANTE CONSEC. DEL PEDIDO SEGUIM. DEL PEDIDO PAGOS ACT. FIJO

CLAUSULAS

**PRIMERA.** - El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.** - El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien (es) y/o servicio(s) descrito (s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugares(es), en la fecha(s) y especificaciones establecidas en las bases de procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es) traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) empacado (s) en el presente pedido.

**TERCERA.** - LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bienes y/o servicios(s) suministrados, responsabilizándose el PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que han sido rechazado (s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean empacados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las mañobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.** - El PROVEEDOR se obliga a mantener con estricta confidencialidad, las patentes, marcas, herramientas, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su custodia y de evitar su divulgación que pudiera perjudicar a LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.** - LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 12:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea feriado, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA suspenderá a revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no solicitar en autorización antes el bulto de entrega, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, a sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoreo o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña, mediana empresa, acceda y utilice los beneficios de factoreo y PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña, mediana empresa, acceda y utilice los beneficios de factoreo y desahucio electrónico por cobrar del Programa de Cadenas Productivas de MARN, S.N.C.V., (<http://www.nafin.com.mx/portalfincooperativas-federal/gobierno-federal/cadenas-productivas>).

**SEXTA.** - La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá (n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SEPTIMA.** - Las facturas, remisiones, recibos, correspondencia y demás documentos, deberá(n) tener el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número de contribuyentes y número de expediente que le otorga LICONSA, S.A. de C.V., en el momento de expedirse, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.** - En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentar a la Entidad del mismo, salvo que la entrega del (los) bien (es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará a LICONSA, S.A. de C.V., la garantía de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (os) bien (es) entregado (s). En tanto, el PROVEEDOR no entregue la (s) fianza (s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones del presente pedido, incluidas las obligaciones de entrega de bienes y/o servicios, en el momento de expedirse el presente pedido, en vigor hasta que el PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, prorrogas y esperas que se le concedan y solo podrá dar por concluida una vez la autorización expresada por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.** - Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los casos en que se refiera el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DECIMA.** - El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni en su representación, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 6 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DECIMA PRIMERA.** - El(los) indicado(s) en el presente pedido, está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no están(n) sujetos a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V., ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DECIMA SEGUNDA.** - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contratación de cualquier otra norma o legislación que resulte aplicable, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se iniciará a cargo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contratación de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicatario deberá previamente a la firma de contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de 1.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo interno, la "Optimización del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada el 23 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)1, preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DECIMA TERCERA.** - LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien (es) o conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DECIMA CUARTA.** - El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta, relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás prestaciones, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DECIMA QUINTA.** - Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocatoria, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y expuestas, el incremento del monto del contrato o a la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no representen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DECIMA SEXTA.** - Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

<p>"LICONSA"                  Ricardo Torres No. 1                  Fraccionamiento Lomas de Soledad                  53390, Naucalpan de Juárez Estado de México</p>	<p>"PROVEEDOR"                  BEKER 5.0, S.A.P.I. DE C.V.                  AV. Santa Fe, Número 505, Piso 15, Of. 1501, Col. Cruz                  Manca, Distrito Federal, C.P. 05349</p>
---	--

Entregas las partes del alcance, contenido y fianza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

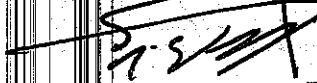
NOMBRE DEL PROVEEDOR: BEKER 5.0, S.A.P.I. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

O APODERADO LEGAL: JOSÉ DIEGO BEKER MIGDAL

Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

FIRMA:



NAUCALPAN DE JUAREZ, DE MEXICO, A 27 DE JUNIO DE 2016

# PEDIDO



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**RICARDO TORRES No.1**  
**FRACC.LOMAS DE SOTELO**  
**53390 NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**R.F.C. LIC950821-M84**  
**TEL. 52379100/52379101**

FECHA: (D) (M) (A) 27 / 06 / 2016	
No. DE PEDIDO 2016-2923-C	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICION: 3800	PARTIDA PRESUPUESTAL: 36101

PROVEEDOR: BEKER 5.0 S.A.P.I. DE C.V.  
 DIRECCION: AV. SANTA FE No. 505 PISO 15  
 COLONIA: CRUZ MANCA  
 C.P. 05349  
 TEL. FAX:  
 R.F.C. BEK111118N83  
 REPRESENTANTE: JOSÉ DIEGO BEKER MIGDAL

DISTRITO FEDERAL

No. OF 150

FECHA DE ENTREGA: 12 DE MAYO DE 2016
ENTREGAR EN: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CONDICIONES DE ENTREGA: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	<b>No. Oficio de Autorización:</b> 207 A-4901	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> VER CLAUSULA II	<b>TRANSPORTE:</b> POR CUENTA DEL PROVEEDOR
--	--	--	--

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	<b>CLAUSULAS Y NOTAS</b> continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización con mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.  En tanto el Proveedor no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente pedido, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor y se sujetará a las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo Licónsa, S.A. de C.V., en su caso, proceder a la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.  Así mismo, dicha fianza se mantendrá vigente durante la ejecución de cualquier convenio, acuerdo u obligación que se derive del Proveedor.  <b>VIII PENA CONVENCIONAL:</b>  La pena convencional que se aplicará será del 0.5 por ciento (cero punto cinco) por el material no entregado oportunamente a Licónsa, S.A. de C.V., hasta un máximo del 20 por ciento (veinte) del importe total del pedido, por los siguientes conceptos:  Por la falta o demora en la entrega del material durante el tiempo establecido en los medios complementarios, la pena se contabilizará a partir de los tres (3) días posteriores a la fecha de entrega la cual se llevó a cabo el día 12 de mayo de 2016.  El cálculo de la pena convencional que se origine por retraso en la entrega del material, es realizado por el personal designado por el área usuaria como responsable de la recepción, debiendo comunicar al Departamento de Cuentas por Pagar el importe correspondiente.  En caso de que se aplicara pena convencional de acuerdo a lo establecido en esta cláusula, ésta se descontará de la factura correspondiente o el Proveedor podrá efectuar el pago					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)  ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ JEFE DE UNIDAD	VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  SERGIO MERAZ MANZANO JEFE DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONT. DE SER	Vo. So. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE C	AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  ANGEL SAZVARON SUEVARA SANCHEZ DIRECTOR COMERCIAL	ALMACEN  PATRICIA HERNANDEZ M. SELLO TITULAR DE LA UNIDAD DE NOMBRE Y FIRMA COMERCIAL
---	--	---	--	--

ORIGINAL   
  ALMACEN   
  PRESUPUESTOS   
  SOLICITANTE   
  CONSEC. DEL PEDIDO   
  SEGUIM. DEL PEDIDO   
  PAGOS   
  ACT. FIJO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien(es) amparado(s) en el presente pedido.

**TERCERA.-** LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien(es) y/o servicio(s) que haya(n) sido rechazado(s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suscribirá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeño o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.", (<http://www.nafin.com.mx/portal/inf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.-** La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien(es) y/o servicio(s) y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SÉPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bultos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso en el Número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien(es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien(es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al artículo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción I) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que correspondiera al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien(es) entregado(s). En ningún caso, el PROVEEDOR no entregue la (s) fianzas (s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que el PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.-** Los derechos derivados del presente pedido no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.-** El PROVEEDOR declarará bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido esta(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no esta(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada el 23 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien(es) originalmente contratado(s) y se demuestra que el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

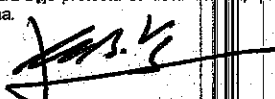
Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DÉCIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

<p>"LICONSA" Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo 53390, Naucalpan de Juárez Estado de México</p>	<p>"PROVEEDOR" BEKER 5.0, S.A.P.I. DE C.V. Av. Santa Fe, Número 505, Piso 15, Of. 1501, Col. Cruz Manca, Distrito Federal, C.P. 05349</p>
---	---

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

<p><b>NOMBRE DEL PROVEEDOR:</b> BEKER 5.0, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:</b> JOSÉ DIEGO BEKER MIGDAL Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.</p> <p><b>FIRMA:</b> </p> <p><b>NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2016</b></p>
--

# PEDIDO



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
 RICARDO TORRES No.1  
 FRACC.LOMAS DE SOTELO  
 53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
 ESTADO DE MEXICO  
 R.F.C. LIC950821-M84  
 TEL. 52379100/52379101

FECHA: (D) (M) (A) 27 / 06 / 2016	
Nº DE PEDIDO 2016-2923-C	CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE
Nº DE REQUISICION: 3300	PARTIDA PRESUPUESTAL: 36101

PROVEEDOR: BEKER 5.0 S.A.P.I. DE C.V.  
 DIRECCION: AV. SANTA FE No. 505 PISO 15  
 COLONIA: CRUZ MANCA  
 C.P. 05349  
 TEL. FAX:  
 R.F.C. BEK111118N83  
 REPRESENTANTE: JOSÉ DIEGO BEKER.MIGDAL

FECHA DE ENTREGA:  
12 DE MAYO DE 2016  
 ENTREGAR EN:  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 CONDICIONES DE ENTREGA:  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO:  
ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP

No. Oficio de Autorización:  
367.A-4901

CONDICIONES DE PAGO:  
VER CLAUSULA II

TRANSPORTE:  
POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	<p align="center"><b>CLÁUSULAS Y NOTAS</b></p> <p>previamente mediante cheque certificado.</p> <p>Es total responsabilidad del Proveedor que el material solicitado se entregue oportunamente y a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V., por lo que se debieron tomar las precauciones necesarias para evitar retraso y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.</p> <p><b>IX UBICACION DE MIPYMES:</b></p> <p>El Proveedor manifiesta que se encuentra ubicado como Mediana Empresa de Servicio, según los términos de lo previsto por los Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación de los servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>Este pedido se elabora para tramite de pago según la documentación adjunta a la requisición emitida por la Unidad de Comunicación Social.</p> <p><b>VER CLÁUSULAS DE APLICACIÓN GENERAL AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO.</b></p> <p>"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."</p>					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)  
 ANGÉLICA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
 JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
 SERGIO MERAZ MANZANO  
 JEFE DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y COMP. DE SER

Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
 OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR  
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE UN

AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
 ANGEL...  
 DIRECTOR COM... A

**ALMACEN**  
 BEGONIA HEANANDEZ M.  
 SELLO  
 T. JUAN DE LA UNIDAD DE  
 NOMBRE Y FIRMA  
 COMUNICACION SOCIAL

ORIGINAL   
  ALMACEN   
  PRESUPUESTOS   
  SOLICITANTE   
  CONSEJ. DEL PEDIDO   
  SEGUIM. DEL PEDIDO   
  PAGOS   
  ACT. FIJO

